



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EXONERACIÓN DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 10013110023-2013-00590-00
CUADERNO: 1- DIGITAL

Subsanada en debida forma y por cuanto se encuentran reunidos los requisitos legales, se ADMITE la demanda de EXONERACIÓN DE ALIMENTOS promovida por el señor CARLOS JULIO URQUIJO GÓMEZ, en contra de JENNIFER TATIANA URQUIJO RODRÍGUEZ y PAULA ANDREA URQUIJO RODRÍGUEZ, en consecuencia, el Juzgado DISPONE:

Sígase el trámite indicado en el artículo 390 del Código General del Proceso.

Notifíquese a la parte demandada conforme a los artículos 291 y ss. del C.G.P., y/o conforme el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, córrase traslado por el término de diez (10) días.

Se reconoce al abogado ARMANDO HERNÁNDEZ SERRANO, como apoderado judicial de la parte demandante en os términos y para los fines del poder conferido.

Frente a la contestación de la demanda junto con lo anexos que obran bajo los radicados 53 al 66.1. del expediente virtual, no se tiene en cuenta por pretemporánea, lo anterior, teniendo en cuenta que, con el presente auto se está admitiendo la presente demanda.

Se requiere a la parte actora a fin de que se sirva notificar a las demandadas el auto que admitió la demanda, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0157

HOY: 20 de noviembre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MPT

